



ORD. N° 4.705

ANT.: Solicitud N° AB001T0003065

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285

SANTIAGO, 23 DE FEBRERO DE 2021

DE: JEFE DIVISIÓN JURÍDICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

A:

Con fecha 29 de enero de 2021, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001T0003065, en la cual solicita lo siguiente: *"Como Presidente de la Agrupación de Ex Mineros Renacer del Carbón de Schwager, solicito a UD. informe el resultado de las postulaciones a la extensión de pensiones de gracia de la ¿Agrupación de Ex mineros del Carbón de Schwager¿ que enviaron antecedentes a la Subsecretaría del Interior y postularon 27 cupos entre los meses de octubre de 2019 y marzo de 2020, y 19 cupos entre los meses de abril de 2020 y septiembre de 2020. Se trata de un total de 46 ex mineros que a través de su agrupación postularon durante los últimos dos años, y que a la fecha no han sido formalmente notificados respecto del resultado de las mismas. Del mismo modo, solicito a Ud. Tenga a bien remitir copia del informe Trimestral de Pensiones a que se refiere la Glosa N°10 del Presupuesto del Sector Público para el año 2021, Tesoro Público, Partida 50, Capítulo 01, Programa 02. que debe ser enviada por el Ministerio del Interior a la Comisión Especial mixta de Presupuestos, con el detalle de la cantidad de pensiones decretadas que señala expresamente ¿El mismo Ministerio deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la cantidad de pensiones de gracia decretadas y destinadas a pirquineros, chinchorrera/os, ex trabajadores contratistas y exmineros de yacimientos estatales de carbón, desglosadas por comunas y distinguiendo las pensiones de mayores de 65 años, de las de los menores de 65 años. La Corporación de Fomento Corfo deberá entregar durante el primer trimestre registro informativo de ex contratistas privados que hayan prestado servicios en yacimientos estatales de carbón, en particular Enacar, desglosadas por comunas desde el año 1980 en adelante¿".*

Al respecto, cabe advertir que el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública (en adelante, "Ley N° 20.285") comprende el derecho a acceder a la información contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte.

En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo interior, esta Cartera de Estado informa, en virtud del artículo 21 N° 2 de la Ley N° 20.285, que los resultados de las postulaciones al beneficio de Pensión de Gracia son una información de carácter secreta o reservada ya que su publicidad, comunicación o conocimiento afecta los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico. Por lo anterior, cualquier información relativa a la postulación de una Pensión de Gracia, debe ser requerida por el titular de esa postulación o por su representante legal.

Por su parte, respecto del informe trimestral de Pensiones de Gracia, se hace envío adjunto de los antecedentes enviados con fecha 05 de enero de 2021 a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Sin otro particular, y teniendo presente la delegación señalada en la Resolución Exenta N° 1.770, de 06 de mayo de 2020, de la Subsecretaría del Interior, se tiene por evacuada respuesta a su solicitud de acceso a la información.

**INCORPÓRESE** el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.,

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

  
**CRISTIÁN GARCÍA-HUIDOBRO CORREA**  
**JEFE DIVISIÓN JURÍDICA**  
**SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR**

CLB/FGR

DISTRIBUCIÓN:

- 1) 
- 2) Gabinete Subsecretario del Interior
- 3) Oficina de Partes

**Detalle de Solicitud: AB001T0003065**

**Estado Solicitud** En proceso de recopilación de Información **Fecha Ingreso** 29/01/2021

Detalle Formulario

**Tipo Solicitud** Acceso a Información (Ley20285) **Vía de Ingreso** Web

**Materia**

**Temática**

**Programa**

**Estado** En proceso de recopilación de Información

**Detalle Solicitud** Como Presidente de la Agrupación de Ex Mineros Renacer del Carbón de Schwager, solicito a UD. informe el resultado de las postulaciones a la extensión de pensiones de gracia de la ¿Agrupación de Ex mineros del Carbón de Schwager¿ que enviaron antecedentes a la Subsecretaría del Interior y postularon 27 cupos entre los meses de octubre de 2019 y marzo de 2020, y 19 cupos entre los meses de abril de 2020 y septiembre de 2020. Se trata de un total de 46 ex mineros que a través de su agrupación postularon durante los últimos dos años, y que a la fecha no han sido formalmente notificados respecto del resultado de las mismas. Del mismo modo, solicito a Ud. Tenga a bien remitir copia del informe Trimestral de Pensiones a que se refiere la Glosa N°10 del Presupuesto del Sector Público para el año 2021, Tesoro Público, Partida 50, Capítulo 01, Programa 02. que debe ser enviada por el Ministerio del Interior a la Comisión Especial mixta de Presupuestos, con el detalle de la cantidad de pensiones decretadas que señala expresamente ¿El mismo Ministerio deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la cantidad de pensiones de gracia decretadas y destinadas a pirquineros, chinchorrera/os, ex trabajadores contratistas y exmineros de yacimientos estatales de carbón, desglosadas por comunas y distinguiendo las pensiones de mayores de 65 años, de las de los menores de 65años. La Corporación de Fomento Corfo deberá entregar durante el primer trimestre registro informativo de ex contratistas privados que hayan prestado servicios en yacimientos estatales de carbón, en particular Enacar, desglosadas por comunas desde el año 1980 en adelante¿.

**Observaciones**

**Usuario desea respuesta mediante:** ELEC

Datos Solicitante

